



Expediente 20171020-00670

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA DE PROYECTOS**

Paseo de la Habana, 138
28036 Madrid. España
Tel.: +34 91 452 12 00
Fax: +34 91 452 13 00
www.ineco.es

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
2.1	CONTENIDO DE LOS TRABAJOS.....	3
2.2	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
2.3	ESTUDIOS INFORMATIVOS DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES.....	4
2.4	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS LÍNEAS FERROVIARIAS.....	4
2.5	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CARRETERAS.....	4
2.6	OTROS PROYECTOS Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS.....	5
2.7	TIEMPO DE RESPUESTA.....	5
2.8	PETICIÓN DE OFERTAS Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS.....	5
2.9	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.....	6
2.10	PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.....	6
3	MEDIOS REQUERIDOS	6
3.1	MEDIOS HUMANOS.....	6
3.2	MEDIOS MATERIALES.....	7
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	7
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN.....	7
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS.....	8
4.3	SUBCONTRATACIONES.....	8
4.4	PENALIZACIONES.....	8
4.4.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato.....	8
4.4.2	Ejecución defectuosa de los trabajos.....	8
4.4.3	Mora en la entrega de los trabajos.....	9
4.4.4	Ejecución de Penalidades.....	9
4.4.5	Comunicación Penalidades.....	9
4.5	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO.....	9
5	DURACIÓN	11
6	IMPORTE MÁXIMO	11
7	SOLVENCIA TÉCNICA	11
7.1	REFERENCIAS.....	11
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	12
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	13
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES.....	13
9.2	VALORACIÓN ECONÓMICA.....	13
10	CONTENIDO DE OFERTAS	14
10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.....	14
10.1.1	Documentación Técnica.....	14
10.1.2	Documentación Administrativa.....	14
10.2	OFERTA ECONÓMICA.....	15
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15

1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones particulares necesarias para la contratación por parte de Ineco, mediante un acuerdo marco de TRES (3) empresas con amplia experiencia en geología y geotecnia, para la realización de trabajos de apoyo a INECO en la elaboración de trabajos de proyectos de ingeniería civil.

La modalidad de acuerdo marco comprende la adjudicación a tres empresas debiéndose solicitar posteriormente oferta a las empresas adjudicatarias para la realización de cada servicio particular a realizar dentro del acuerdo marco.

2 ALCANCE

El alcance del presente pliego comprende todas las labores para satisfacer las necesidades dotacionales en materia de Geología y Geotecnia de cualquier índole técnica, siendo los más característicos las citadas a continuación:

- Redacción de Anejos de Geología, Procedencia de materiales y geotecnia en Estudios Informativos de obras lineales de nueva construcción, mayoritariamente de carreteras y ferrocarriles.
- Redacción de Anejos de Geología, Procedencia de Materiales, Geotecnia de Corredor, Geotecnia de Túneles y Geotecnia de Cimentación de Estructuras en Proyectos de Construcción de Infraestructuras lineales de nueva construcción; mayoritariamente carreteras y ferrocarriles.
- Apoyo en los aspectos geológicos y geotécnicos de los proyectos asociados a infraestructuras lineales existentes: de renovación de vía, ampliación de capacidad y remodelaciones.
- Estudios geológicos y geotécnicos para estaciones, puertos y aeropuertos.
- Apoyo en los aspectos geológicos y geotécnicos de los Estudios Funcionales y Anteproyectos.

Se incluyen en estos trabajos las tareas necesarias para la definición completa de los aspectos geológicos y geotécnicos de los proyectos y estudios, incluyendo los desplazamientos que resulten necesarios para recabar los datos pertinentes sobre el terreno, elaborar la cartografía geológica y las cartografías temáticas requeridas, así como supervisar las campañas geotécnicas.

No se incluye en el alcance de los trabajos la ejecución de las campañas geotécnicas.

Se seguirán las indicaciones de Ineco, para obtener una calidad óptima de los trabajos realizados, prestando especial atención a las efectuadas en fases de Calidad Interna y Supervisión Externa del proyecto.

2.1 CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

A continuación, se indica la normativa que resultará de aplicación en los trabajos, se describe el contenido de los mismos, y se indica el tiempo de respuesta esperado para el inicio de los trabajos, así como el protocolo de petición de ofertas, formalización de pedidos y entrega y propiedad de los documentos.

2.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todos los trabajos será de aplicación la normativa técnica vigente en la fecha de realización de los mismos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rija el contrato. En particular se observarán las normas o instrucciones de las entidades relacionadas, entendiendo incluidas las adiciones y modificaciones que se produzcan en las siguientes:

- N.A.P.1-2-4.0 Norma Adif Plataforma. Geología, Geotecnia y Estudio de Materiales. ADIF.
- Guía de Cimentación en Obras de Carreteras. Ministerio de Fomento.
- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural de Cimientos. Ministerio de Vivienda.
- Recomendaciones de Obras Marítimas. ROM 0.5-05. Ministerio de Fomento.
- EUROCÓDIGO 7. Proyecto Geotécnico.
- Guía para el diseño y la ejecución de anclajes al terreno en obras de carreteras. Ministerio de Fomento.

- Guía para el proyecto y la ejecución de micropilotes en obras de carreteras. Ministerio de Fomento.
- Recomendaciones para el diseño y construcción de muros de escollera en obras de carreteras. Ministerio de Fomento.

2.3 ESTUDIOS INFORMATIVOS DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES

El contenido de los Estudios Informativos será el que contenga el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los Proyectos.

Puede tomarse como referencia el epígrafe de Geología y Geotecnia que se incluye en la Nota de Servicio 1/2015 “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la Redacción de Estudios Informativos de la Red de Carreteras del Estado” del Ministerio de Fomento, donde se detalla el contenido de los apartados principales del Anejo de Geología y Geotecnia, que son los siguientes:

- Estudio Geológico-Geotécnico
- Estudio Geotécnico
 - Desmontes
 - Rellenos
 - Cimentación de estructuras
 - Perfiles geotécnicos
- Procedencia de Materiales
 - Canteras
 - Yacimientos granulares
 - Instalaciones de suministro

Los precios unitarios de los Anejos de Geología, Geotecnia y Materiales de los Estudios Informativos se establecen de acuerdo con la longitud del tronco de la obra lineal, de la forma reflejada en el Anejo 1 O.E. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Se incluyen dentro de estas unidades la redacción de todos los documentos previos y entregas parciales que se requieran durante el desarrollo del Estudio Informativo.

2.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS LÍNEAS FERROVIARIAS

El contenido de los Proyectos de Construcción de las nuevas líneas ferroviarias será el que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los Proyectos.

Puede tomarse como referencia la Normativa N.A.P.1-2-4.0 Norma Adif Plataforma. Geología, Geotecnia y Estudio de Materiales. Donde se incluyen los índices tipo de los Anejos de Geología, Estudio de Materiales y Geotecnia.

Los precios unitarios para la redacción de estos Anejos de los proyectos de Construcción se establecen de acuerdo a la longitud del tronco y del número de túneles y estructura de la forma reflejada en el Anejo 1 O.E. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Se incluyen dentro de estas unidades la redacción de todos los documentos previos y entregas parciales que se requieran durante el desarrollo del Proyecto de Construcción, como los documentos “Análisis de la Información geotécnica y propuesta de campaña geotécnica complementaria”, “Explanaciones. Conclusiones de la campaña geotécnica”, Proyecto Básico y Maqueta del Proyecto de Construcción.

2.5 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CARRETERAS

El contenido de los Proyectos de Construcción de nuevas carreteras será el que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada uno de los Proyectos.

Puede tomarse como referencia el Pliego Tipo de Prescripciones Técnicas para la Redacción de Proyectos y otros servicios similares con plazo de ejecución de la Dirección General de Carreteras, donde se establecen las Fases de trabajo que se requieren para la elaboración del Proyecto de Construcción.

Los trabajos geológicos geotécnicos a realizar en cada una de estas fases son los siguientes:

- FASE I. Trabajos previos.
 - Estudio geológico. Preparación de la campaña geotécnica.

- FASE II. Avance del Proyecto de Trazado.
 - Estudio geológico definitivo de corredor.
 - Yacimientos, canteras y préstamos.
 - Avance del estudio geológico de túneles.
 - Avance del estudio geológico para los cimientos de pilas y estribos y obras de paso.
 - Avance del informe geotécnico de corredor.
 - Propuesta de campaña geotécnica para el estudio de cimentaciones y túneles.
- FASE III. Maqueta del Proyecto de Trazado.
 - Informe geotécnico definitivo de corredor.
 - Informe geotécnico de túneles.
- Proyecto de Trazado.
 - Anejo de geología y procedencia de materiales.
 - Anejo de geotecnia de corredor y avance del anejo de geotecnia de cimentación de estructuras y túneles.
- FASE IV. Maqueta del Proyecto de Construcción.
 - Informe geológico de túneles.
 - Informe geotécnico de obras de paso y túneles.
- Proyecto de Construcción.
 - Anejo de geología y procedencia de materiales.
 - Anejo de estudio geotécnico de corredor.
 - Anejo de estudio geotécnico para la cimentación de estructuras y túneles.

Los precios unitarios para la redacción de estos Anejos de los proyectos de Construcción se establecen de acuerdo a la longitud del tronco y del número de túneles y estructura, de la forma reflejada en el Anejo 1 O.E. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Se incluyen dentro de estas unidades la redacción de todos los documentos previos y entregas parciales que se requieran durante el desarrollo del Proyecto de Construcción, como los documentos previos de las FASES I, II, III y IV citados anteriormente y el Proyecto de Trazado.

2.6 OTROS PROYECTOS Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS

En este apartado se incluyen el resto de Estudios Geológicos y Geotécnicos que no pueden incluirse en los apartados anteriores, como los proyectos asociados a infraestructuras lineales existentes: de renovación de vía, ampliación de capacidad y remodelaciones, los estudios geológicos y geotécnicos para estaciones, puertos y aeropuertos, los apoyos geológicos y geotécnicos para la redacción de Estudios Funcionales y Anteproyectos, etc.

Al tratarse de trabajos con un contenido y alcance muy variado, los precios unitarios se definirán en cada caso concreto de acuerdo a las dedicaciones de los técnicos redactores, de la forma reflejada en el Anejo 1 O.E. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

2.7 TIEMPO DE RESPUESTA

El tiempo transcurrido desde la solicitud del servicio hasta el inicio del mismo no será nunca superior a 6 días hábiles.

Así mismo deberán presentar un compromiso de inicio de los trabajos en un tiempo no superior a 6 días hábiles desde la comunicación por parte de Ineco.

2.8 PETICIÓN DE OFERTAS Y FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS

Los pedidos derivados de este acuerdo marco se adjudicarán siguiendo el procedimiento que se detalla en este apartado.

Durante la vigencia del presente acuerdo marco, en función de las necesidades concretas de suministro, **Ineco** formulará a las empresas que tengan suscrito el acuerdo marco, petición de oferta técnica y económica de los

trabajos. En dicha petición de oferta, que se formalizará en un pedido, se señalará el alcance del servicio, plazo de ejecución y demás condiciones de la prestación del servicio que deberá ajustarse a los términos y condiciones en los que se ha adjudicado el presente acuerdo marco.

De manera general, Ineco solicitará oferta a todas las empresas del acuerdo marco, que deberán responder en el plazo máximo establecido entre la solicitud de pedido y su acuerdo de nivel de servicio para el tiempo de respuesta de cada empresa (ver criterios de valoración técnica).

De manera excepcional, Ineco podrá solicitar oferta a tres (3) empresas seleccionadas en base a las características de un pedido concreto, que deberán responder en el plazo máximo establecido entre la solicitud de pedido y su acuerdo de nivel de servicio para el tiempo de respuesta ofertado de cada empresa. Dicha solicitud estará debidamente justificada en el expediente, previa aprobación de la Dirección General de Producción y Soluciones de Ingeniería. En el caso de que alguna de dichas empresas no presente oferta en ese plazo, o que Ineco no las considere adecuadas al no cumplir los requisitos del servicio, solicitará oferta adicional a otras empresas dentro de la lista de adjudicatarios.

Las ofertas deberán concretar los precios unitarios de cada partida en que se descomponga el servicio en base a los perfiles específicos y teniendo en cuenta los precios máximos de cada uno, el precio total del suministro a realizar, y cualquier otra condición que, no estando definidas en las especificaciones contenidas en el presente acuerdo marco, resulten necesario concretar en el momento de la adjudicación del pedido.

Recibida la petición de oferta, ésta deberá ser valoradas según los criterios que ésta marque, siguiendo el procedimiento de adjudicación de **Ineco**.

Si un contratista incurriese en demora en la presentación de la oferta, por causa imputable al mismo, **Ineco** podrá resolver el presente acuerdo marco con esa empresa.

2.9 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación generada deberá entregarse en papel, en formato DIN-A3, o en otro que se especifique en cada caso, y en soporte informático CD-ROM en formato PDF, que deberá ser operativo, permitiendo el visionado y manipulado de toda su información sin necesidad de un programa exterior en cualquier equipo informático dotado del correspondiente lector de CD. En subdirectorío independiente, dentro del CD-ROM, se incluirán únicamente los archivos de los planos de planta de situación de prospecciones DWG o DXF. Asimismo, deberán también incluirse los archivos con las tablas de resultados de los ensayos de laboratorio realizados, en su formato original (hoja de cálculo EXCEL u otra).

2.10 PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto la documentación final como toda aquella que, a lo largo del desarrollo del Contrato se genere, tiene la consideración de propiedad de INECO y no podrá ser difundida ni entregada para uso a terceros sin su previa autorización.

Los trabajos objeto de este ACUERDO-MARCO no podrán utilizarse por el Contratista sin permiso expreso de INECO, debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la finalización del Contrato.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio. En este sentido, el equipo de trabajo deberá acreditar las suficiente capacitación y experiencia en geología y geotecnia.

3.1 MEDIOS HUMANOS

Las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los trabajadores puestos a disposición para la ejecución de los trabajos, indicando titulaciones académicas, así como Curriculum vitae de los mismos. El equipo de trabajo mínimo con el que deben contar las empresas adjudicatarias para realizar los trabajos es el siguiente:

- Un (1) Coordinador de equipo, Ingeniero superior especialista en geotecnia o Geólogo con más de 20 años de experiencia en redacción de anejos e informes de geología y geotecnia.
- Dos (2) Ingenieros superiores especialistas en geotecnia con más de 5 años de experiencia en redacción de anejos e informes de geología y geotecnia.
- Dos (2) Geólogos con más de 5 años de experiencia en redacción de anejos e informes de geología y geotecnia.
- Un (1) Delineante con más de 2 años de experiencia en elaboración de plantas y perfiles geológico-geotécnicos.

3.2 MEDIOS MATERIALES

Las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los medios materiales de los que disponen para la realización de los trabajos.

Los adjudicatarios deberán aportar todos los medios y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

Ineco no permitirá la subcontratación de ninguna de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones particulares. En caso de precisar subcontratación deberá aprobarse anteriormente por escrito y sometiéndolo al límite máximo de la misma.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a sesenta días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en euros, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

La recepción de solicitudes de aclaración de dudas finalizará dos (2) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

4.3 SUBCONTRATACIONES

Si es imprescindible la subcontratación, el licitante deberá especificar en su oferta la parte que va a subcontratar. Será necesaria una declaración expresa sobre si va a subcontratar parte de los trabajos, así como una Carta de compromiso del subcontratista previsto.

El subcontratista deberá presentar un dossier sobre la empresa a subcontratar donde se indique como mínimo los medios materiales y humanos con los que cuenta.

El Responsable de los Trabajos de Ineco deberá estar de acuerdo y autorizar por escrito la aceptación del personal de la empresa/empresas con las que el licitador va a subcontratar.

Como norma general la subcontratación máxima de los trabajos no podrá exceder del 25% del trabajo a realizar. En casos muy particulares en los que no sea posible realizar el trabajo con los medios mínimos exigidos se podrá sobrepasar ese límite, previa autorización del Responsable de los Trabajos de INECO.

4.4 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.4.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al cinco (5%) por ciento del importe del pedido concreto por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en los apartados segundo y tercero. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.4.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del cinco (5%) por ciento del importe del pedido concreto dentro del acuerdo marco por la ejecución defectuosa de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la

empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del servicio contratado dentro del acuerdo marco, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.4.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del pedido concreto cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.4.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Ineco deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.4.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

4.5 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La modalidad de asistencia técnica corresponde a servicios de Geología y Geotecnia. Este tipo de servicio abarcan un periodo de tiempo prefijado y una tipología de actividades a realizar, pero los trabajos concretos se establecen durante el periodo de servicio mediante unos mecanismos que se explican a continuación.

Para la correcta prestación de este tipo de servicios, la empresa adjudicataria tendrá que realizar en todos ellos las siguientes actividades:

Coordinación de la prestación de servicio

- La Empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador Responsable del Servicio que pertenecerá a la plantilla de la empresa y que actuará de interlocutor con el Responsable del contrato designado por Ineco.
- El adjudicatario podrá designar a uno o varios coordinadores técnicos, aceptados por Ineco, encargados de supervisar la realización de los trabajos siguiendo las instrucciones del Responsable del contrato de Ineco, y de gestionar los recursos humanos que intervengan, sin perjuicio de la responsabilidad del Coordinador Responsable del Servicio en la correcta ejecución del contrato.

- La figura del Coordinador Responsable del Servicio por parte del adjudicatario deberá estar dotada de capacidad gerencial suficiente para ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como resolver las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buen fin del objeto del contrato, y su titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de Ineco.
- El Responsable del contrato designado por Ineco, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo. Será el encargado de la comprobación, coordinación y vigilancia de la ejecución, sin que esta designación exima al adjudicatario de su responsabilidad en la correcta ejecución del contrato.

Prestación del servicio

- La empresa adjudicataria deberá definir, conforme a las directrices establecidas por el Responsable del contrato designado por Ineco, el Plan de Actividades a realizar, su descripción y el procedimiento que se establecerá para llevar un control exhaustivo de todas y cada una de las actividades que el personal aportado por la empresa adjudicataria, deberá ejecutar para que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por Ineco.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del equipo asignado a los trabajos todos los medios necesarios para la realización de las actividades previstas.
- La empresa adjudicataria deberá efectuar las siguientes prestaciones:
 - Asignación del personal necesario para la realización de las actividades descritas en cada trabajo concreto adjudicado según este pliego. Los trabajos serán realizados por personal especializado y experto en cada una de las actividades mencionadas.
 - Prestaciones de apoyo que la Empresa adjudicataria considere necesaria para la realización de los trabajos, es decir, toda la supervisión técnica de su equipo será realizada por su personal.

Control de prestación del servicio

- Se efectuará por medio de la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de un informe resumen mensual, o con la frecuencia que se presenten facturas, con las actividades y tareas realizadas y los trabajos realizados a petición expresa. Este informe será la base de la certificación y aceptación del servicio realizado por parte del Responsable del contrato designado por Ineco, recopilando información sobre el avance del mismo:
 - En cuanto a los trabajos realizados:
 - Se indicará los recursos destinados a la ejecución de los trabajos.
 - Constatará las reuniones de seguimiento mantenidas entre el coordinador y el equipo. Incluirá al menos un acta de una reunión de seguimiento firmada por los miembros del equipo en la que se traten los aspectos del informe de seguimiento.
 - Modificaciones en los medios humanos y materiales específicos puestos a disposición del proyecto. El coordinador comunicará anticipadamente sustituciones de personas indicando su antigüedad en la empresa, y si cumplen los requisitos mínimos establecidos. Asimismo, informará de otras incidencias de personal como vacaciones, ausencias, cambios en el horario de prestación del servicio. Para la adecuada gestión de estas modificaciones se deberá entregar copia del documento de afiliación a la seguridad social de los empleados asignados y los cv de sus perfiles.
 - Informará de las actividades de formación en que hayan participado los empleados del contratista.
 - Informará del asesoramiento técnico, u otras tareas de apoyo, que hayan prestado personas de la contratista no adscritas al proyecto.
 - Informará de las incidencias que hubieran tenido lugar en la ejecución de los trabajos.
 - Realizará una valoración del avance de los trabajos, nivel de calidad, etc.
 - En cuanto a los trabajos pendientes:

- En su caso, justificación de desviaciones del plan de trabajo original y propuesta de modificación del plan de trabajo futuro.
- Previsión de los recursos materiales y humanos que se dedicarán al proyecto en el futuro. En su caso, previsión de vacaciones del personal asignado al proyecto, y en su caso, previsión de las sustituciones del personal de la contratista durante las vacaciones. Ineco podrá solicitar la modificación de los medios a aplicar si no los considera adecuados para la realización de las actividades previstas.
- Identificación de los trabajos pendientes y su programación temporal.
- En cuanto a los requisitos administrativos:
 - TA2 de alta de los empleados en seguridad social en el momento del inicio de la prestación (de cada pedido).
 - Boletines de cotización a la Seguridad Social, Relación nominal de trabajadores (RNT) y de los trabajadores adscritos a los trabajos y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), con la presentación de cada una de las facturas
 - Declaración de los empleados de haberles sido abonado el salario, con la presentación de cada factura.
 - Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones con la seguridad social y con Hacienda, con la presentación de cada factura.

5 DURACIÓN

El plazo de duración de este acuerdo marco será de (12) meses.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar por un periodo no superior al contratado inicialmente, en iguales o mejores condiciones.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al conjunto de los adjudicatarios por la ejecución de las prestaciones requeridas será de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

La adjudicación se realizará por precios unitarios siendo el importe de licitación, una estimación de presupuesto anual.

El abono de los trabajos se realizará conforme a la oferta económica que se adjunta en el Anejo 1 O.E. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

7.1 REFERENCIAS

Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos DIEZ (10) años en el ámbito de la geología y geotecnia que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma. Estos proyectos deberán ser estudios informativos y proyectos constructivos de diseño de obras lineales y se indicará de una manera aproximada el porcentaje del presupuesto destinado, en este caso, al capítulo de “Geología y Geotecnia”.

De la anterior relación deberán presentarse al menos las siguientes referencias acreditadas mediante certificados de buena ejecución:

- *“Tres (3) referencias como mínimo de proyectos de nuevas líneas de ferrocarril en España que deberán sumar un presupuesto de Ejecución Material superior a 1.000.000 €, siendo 200.000 € el presupuesto de ejecución material mínimo dedicado a la geología y geotecnia excluyendo la campaña”.*
- *“Tres (3) referencias como mínimo de proyectos de nuevas carreteras en España que deberán sumar un presupuesto de Ejecución Material superior a 800.000 €, siendo 150.000 € el presupuesto de ejecución material mínimo dedicado a la geología y geotecnia excluyendo la campaña”.*

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- o Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - o Evaluación global de la entidad.
- o Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- o Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- o Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:
 - o Tener suscrita y en vigor durante todo el periodo de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil General / Explotación en cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria que fueren imputables a la empresa, sus directivos, empleados (incluidos todos aquellos puestos a servicio de Ineco), agentes y subcontratistas.
 - La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 1.200.000 EUR, sin Sublímite por víctima inferior a dicha cuantía.
 - La licitadora incluirá a Ineco como asegurada adicional, sin perder condición de tercero.
 - o Adherida a la misma póliza, o como póliza independiente, deberá igualmente mantener en vigor cobertura de Responsabilidad Civil Patronal (sin Sublímite por víctima, y en caso de que lo hubiera, no inferior a 600.000 EUR) en idénticas cuantías indemnizatorias a las previamente citadas.
 - o Asimismo, la licitadora deberá mantener póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Ineco para todas las categorías de actividad técnica que, contando con la aptitud legalmente necesaria, desempeñen en el marco de los contratos de consultoría, ingeniería y servicios de Ineco con sus correspondientes clientes.

- La cuantía suficiente se establece en un límite indemnizatorio mínimo por siniestro de 1.200.000 EUR. No obstante, podrán requerirse importes mayores en función de los trabajos y servicios a desarrollar por la licitadora.
 - La licitadora incluirá a Ineco como asegurada adicional, y la póliza tendrá para Ineco consideración, en el supuesto de hecho previamente descrito, de póliza primaria.
 - Durante y a finalización del contrato entre Ineco y la adjudicataria, la póliza deberá cubrir los periodos de responsabilidad posteriores a la ejecución de trabajos del personal contratado, según los periodos de prescripción de responsabilidad profesional señalados por las leyes que fueren de aplicación.
- La licitadora deberá presentar prueba de cumplimiento de las condiciones anteriores con carácter previo a la inicialización de la prestación de servicios. Y en concreto, respecto al seguro de Responsabilidad Civil Profesional deberá proveer certificados de cobertura en caso de que Ineco los requiera.
 - El cumplimiento de la presente condición no limitará las responsabilidades de la licitadora, directivos, empleados, agentes y subcontratistas, debiendo responder totalmente de los daños y perjuicios causados a Ineco o a terceros.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En una primera fase las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración económica. La puntuación máxima que se aplicará será de 100 puntos.

Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a tres (3) empresas según el orden de valoración, en caso de no alcanzarse el número de ofertantes necesario que cumpla los requisitos mínimos, se adjudicará a la empresa mejor valorada.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase. La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será igualmente 100% económica.

Ineco establece un plazo máximo para la adjudicación de un (1) mes desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3.
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.

9.2 VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación Económica (PE) = \frac{70 \cdot Baja de la Oferta}{Baja de la Oferta más Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se describen los documentos que deberán constituir las Ofertas presentadas. La no aportación de alguna de esta documentación será motivo de exclusión de la oferta.

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y curriculum del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
 - Fecha de nacimiento.
 - Fechas de los periodos de experiencia profesional.
 - Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.

- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.
- Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que se comprometan a constituir una UTE para el caso de resultar adjudicatarios, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos. El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel Anejo 1 O.E. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR. En este fichero se incluyen unos precios unitarios a rellenar por el ofertante que serán iguales o inferiores a los precios máximos de referencia definidos para cada unidad. La oferta económica será el resultado de aplicar los precios unitarios propuestos a las mediciones de referencia incluidas. Estas mediciones de referencia se incluyen exclusivamente para la oferta económica, y no se corresponden con los trabajos a realizar.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato o incluyan algún precio unitario superior al precio máximo de referencia no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR, y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20171020-00670 NOMBRE DEL PROVEEDOR

No serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas a través de plataformas on-line de almacenamiento de documentos. En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento. La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.